



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/656/2018

Folio PNT: 01223819

Acuerdo de Negativa de Información por Reserva COTAIP/964-01223819

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/169/2019, en la que resolvió: **"PRIMERO. - Se confirma procedente el Acuerdo de Reserva No.DOOTSM/UACyT/011/2019** de los documentos descritos en el considerando II, de la presente acta, clasificada como reservada que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con dieciséis minutos, del día 19 de junio de dos mil diecinueve, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01223819**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDOLOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMNISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información?

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO [2016 • 2021]

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Servicios Municipales, quien mediante oficio DAJ/0426/2019, informó: "Me permito enviarle original del ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019, relativo a: "PROYECTOS K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa y 340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa" relativa a la solicitud de acceso a la información Pública, con número de expediente COTAIP/656/2019, Folio 01223819, en la que requiere: "COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VIA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO" (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, informando que los documentos solicitados, quedaron clasificados como reservados, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acta de sesión extraordinaria CT/169/2019, mediante el Acuerdo de Reserva número No. DOOTSM/UACyT/011/2019.-----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/2501/2019, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción I, II y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación como reservada, por lo que mediante Acta CT/169/2019, el Comité de Transparencia resolvió "PRIMERO. - Se CONFIRMA la clasificación de reserva mediante el ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019, de los documentos descritos en el considerando Primero de la presente acta, la cual deberá estar suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado. Por tanto se adjunta al presente Acuerdo la información proporcionada como reservada.-----



Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/656/2019 Folio PNT: 01223819
Acuerdo de Negativa de Información por Reserva COTAIP/964-01223819



CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Junio de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/4636/2019

ASUNTO: Enviando Acuerdo de Reserva.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

Me permito enviarle original del **ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019**, relativo a: **"PROYECTOS K- 339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa Y 340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa"**, relativa a la solicitud de acceso a la información Pública, con numero de expediente COTAIP/656/2019, Folio 01223819, en la que requiere: **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"**.

Por lo anterior, le solicito con fundamento en el artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Zóila de Dios Segura
Realizó

Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisó

- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Archivo/Expediente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/169/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos; **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Clasificación y reserva de la información total **del Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa y Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- Ciudad de Villahermosa**, por lo que visto de esta manera, el riesgo que supone poner a disposición la información solicitada, y por lo tanto se considera que se estaría afectando la estabilidad económica y financiera del Municipio del Centro, por lo tanto se realiza la presente sesión extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
4. Lectura de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01223819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno número COTAIP/656/2019 y del oficio DOOTSM/UACyT/4636/2019, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con la información susceptibles de ser clasificados como reservada.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información como reservada de las documentales presentadas por la dependencia anteriormente mencionada.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 - 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las dieciocho horas, del día tres de julio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Clasificación bajo la modalidad de reserva de la información total, *del Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.-Ciudad de Villahermosa y Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.-Ciudad de Villahermosa* adoptando lo señalado en el artículo 121 fracción XII de la Ley ibídem, debe manifestar que al suponer el potencial daño que se pudiera causar al Municipio de Centro y el riesgo que se corre al divulgar información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos, las obras relativas a los puentes actualmente no se encuentran concluidas. Información proporcionada mediante oficio DOOTSM/UACyT/4636/2019, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien solicita la intervención del Comité de Transparencia para su valoración y clasificación. -----

V.- Discusión y aprobación de la Clasificación de la información del Acuerdo de Reserva No. **DOOTSM/UACyT/011/2019**, correspondiente a la información contenida en el *Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.-Ciudad de Villahermosa y Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.-Ciudad de Villahermosa*, teniendo el riesgo que se corre al divulgar información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos, máxime que las obras relativas a los puentes actualmente no se encuentran concluidas, información resguardada por la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia, adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio DOOTSM/UACyT/4636/2019, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicitó la Clasificación bajo la modalidad de reserva de la información total que integra el **Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa y Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- Ciudad de Villahermosa** en virtud de que dicha información, corre el riesgo que al ser divulgada, se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, de igual forma dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos, ya que las obras relativas a los puentes actualmente no se encuentran concluidas, por lo tanto es información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia. -----

2.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2501/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y reserva del documento que integra conforme a los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 121 fracción I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde dichas documentales, se encuentra en resguardo por la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia, adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y reserva de los documentos que mediante oficio DOOTSM/UACyT/4636/2019 remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información contenida en el Acuerdo de Reserva número DOOTSM/UACyT/011/2019, el cual en este acto es analiza y los argumentos vertidos en el mismo, en los término siguiente: -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 26 de junio del año 2019, reunidos en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Complejo Urbanístico Tabasco 2000; los CC. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Arq. Simón Zea Zamora y Lic. Dugald Jiménez Torres, Director, Jefe de Departamento y Enlace de Transparencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, se reúnen para acordar la clasificación de reserva de los **“PROYECTOS K- 339 Y 340”**) del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de junio del dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública N°: Folio PNT: **01223819**, en la que se requiere lo siguiente: **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTE DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO”**. Generándose así en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Centro, el número de expediente COTAIP/656/2019, información que ha sido requerida a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro mediante oficio COTAIP/2339/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO: Acto seguido, la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia emitió diversos memorándum a las áreas adscritas a esta Dirección, mediante la cual solicito a los Subdirectores y Jefes de Unidades de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, remitiera la documentación relativa a: **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTE DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO", con motivo de la solicitud hecha a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que dicha información se encontraba resguardada por la Unidad de Control y Seguimiento de Obra, esta remitió la información solicitada, donde se advierte que los **"PROYECTOS K- 339 Y 340"**, son susceptibles de someter al Comité de Transparencia del Municipio de Centro para su Clasificación como Reserva Total.

Se hace mención que la finalidad que persigue el obtener **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"** va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:

[...]

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El período de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]

SEGUNDO: Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada, por las siguientes razones: esta Unidad tiene en cuenta el numeral 121 fracciones **I, XII y XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]

Consecuentemente, esta Unidad advierte en forma indubitable que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en la causal de reserva en el artículo 121 fracciones **I, XII y XVI** de la Ley en Materia, por lo que resulta viable la determinación de clasificarla como **reserva total**, tomando en consideraciones los siguientes datos:

Información que integran los proyectos K-339 y K-340:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- *Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-1.*
- *Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-I) E-02.*
- *Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-I) E-03.*
- *Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-I) P-1.*
- *Plano alumbrado público AL-1*
- *Plano Planta general con planimetría actual.*
- *Anexo 8T Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339.*
- *Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339*
- *Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II.*
- *Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340.*
- *Resumen de partidas proyecto k-340*

Información que se reserva:

- *Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-1.*
- *Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-I) E-02.*
- *Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-I) E-03.*
- *Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-I) P-1.*
- *Plano alumbrado público AL-1*
- *Plano Planta general con planimetría actual.*
- *Anexo 8T Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339.*
- *Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- *Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II.*
- *Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340.*
- *Resumen de partidas proyecto k-340*

Cuadro de clasificación de la información

NOMBRE DEL DOCUMENTO /EXPEDIENTE	TIPO TOTAL DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	AREA QUE GENERA LA INFORMACION
<p>A)- Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.</p> <p>1.- Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-I.</p> <p>2.- Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-I) E-02.</p> <p>3.- Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-I) E-03.</p> <p>4.- Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-I) P-1.</p> <p>5.- Plano alumbrado público AL-1</p> <p>6.- Plano Planta general con</p>	Total	Veintiséis de junio de 2019	tres años	Se hace mención que la finalidad que persigue "COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO" va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas	Unidad de Control y Seguimiento de Obra adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

<p>planimetría actual. 7.- Anexo 8T Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339. 8.- Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339. B)- Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa. 9.- Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II. 10.- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340. 11.- Resumen de partidas proyecto k-340</p>				<p>de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL por lo cual es evidente que la seguridad pública se encontraría en riesgo, debido a que dicha información en conocimiento de cualquier persona cuyo interés no sea legal, afecta la esfera de seguridad de los terceros y/o ciudadanos beneficiados, además de tener información que le podría ser de utilidad para fines ilícitos, como robos y vandalismo, al encontrarse en ejecución dicha obra en proceso, es decir aún no se encuentra terminada.</p>	
---	--	--	--	---	--

Lo anterior debido a que la información proporcionada se encuentra configurada en la causal para reservar dicho expediente.

Plazo de Reserva: 3 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Unidad de Control y Seguimiento de Obra.

Fuente y archivo donde radica la información: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Motivo y fundamento de la reserva: El motivo se centra básicamente en la finalidad que persigue el **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"**, que va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL, por documentar las áreas débiles en la estructura del inmueble público, así como identificar lugares o zonas en donde quien tenga intenciones ilícitas podría utilizar para sus fines, causal que tiene su fundamento en el artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: prueba de daño.

PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que al proporcionar **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"**, se estaría facilitando la información a una persona física del cual no tenemos idea para que utilizaría dicha información o si esta pudiera caer en terceros de los que desconocemos la intención que pudieran adoptar, analizando este punto, basta argumentar que el entregar esta información que es de suma importancia por mostrar de manera documentada, las fallas y deterioros que necesita el inmueble denominado como "Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Centro", estamos dejando al Municipio del Centro susceptible de posibles acciones ilegales, por lo que visto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de esta manera, el riesgo que supone poner a disposición la información solicitada, se incrementa y por lo tanto se considera que de ser así se estaría afectando la estabilidad económica y financiera del Municipio del Centro, este argumento se sustenta en el artículo **121** fracción **XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En ese orden de ideas y adoptando lo señalado en el artículo **121** fracción **XII** de la Ley *ibídem*, cabe manifestar que al suponer el potencial daño que se pudiera causar al Municipio de Centro y el riesgo que se corre al divulgar información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos en ese lugar; pues en el caso de que dicha información se hiciera pública, se le estaría dando acceso a cualquier persona, que de manera malintencionada, pretendiera dañar o cometer algún otro ilícito; por lo que es notorio que se pondría en riesgo la seguridad de la población, aunado a esto las obras relativas a los puentes actualmente **no se encuentran concluidas**.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108, 112 y 121 fracciones **I**, **XII** y **XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto es:

[...]

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

[...]

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

En virtud de que los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información contemplada en el *Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa y*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado, así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tiene la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente a que dicha información en conocimiento de cualquier persona cuyo interés no sea legal, afecta la esfera de seguridad de los terceros y/o ciudadanos beneficiados.

- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

Debido a que la divulgación del contenido de la información consistente a los Proyectos K-339 y K-340, colateralmente pudiera colocar en situación de riesgo a los ciudadanos en el supuesto de que dicha información expone la seguridad de los puentes y podría ser de utilidad para fines ilícitos, como robos o vandalismo, poniendo en riesgo a la seguridad de la población

- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio

Ya que la divulgación del contenido de los proyectos K-339 y K-340, colateralmente pudiera causar daños a la ciudadanía, debido a que las obras relativas a los puentes, actualmente no se encuentran concluidas, por lo que al proporcionar esta información, queda expuesta de manera documentada, las fallas y deterioros, afectando la estabilidad económica y financiera del Municipio de Centro, siendo susceptible de acciones ilegales.

Como señalamos previamente, la prueba de daño sería aplicable en principio únicamente a las causales de reserva la autoridad debería "tomar en consideración el daño que causaría su difusión a los intereses tutelados.

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido con el artículo 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley Ídem.

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]

En conclusión y siendo notoria la situación de inseguridad que actualmente se vive, se tiene que se cumplen con los tres supuestos establecidos en el artículo 112 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad.

Por lo que este sujeto obligado determina;

RESUELVE:

PRIMERO: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, resultó competente para solicitar la reserva de la información y documento que es de interés del solicitante, por tener bajo su resguardo la información plasmada en el documento denominado como **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"** y que contiene información confidencial susceptible de clasificarse como Reserva Total, con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, por lo que este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de reserva mediante el presente **ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 108 y 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 11 del Reglamento de la misma, se acuerda la reserva total de la información relativa a los **"PROYECTOS K- 339 Y 340"** resguardado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, la reserva total se aplicará en los **"PROYECTOS K- 339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa Y 340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa."**, así como la prueba de daño, conforme a las documentales presentadas y que forman parte integrante del presente acuerdo, emitiéndose por un periodo de 3 años a partir del día 26 de junio de 2019.

TERCERO: Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio siendo las nueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio leído que fue del presente acuerdo, firman al calce quienes intervinieron. (Sic).

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 121, fracción V, VI, VIII Y IX, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como 30º Trigésimo, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y reserva de los documentos descritos en el Considerando I de esta Acta**, en razón de que se corre el riesgo al divulgar información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, ya que dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos, máxime que actualmente no se encuentra concluida la obra, guardando reserva de la información del mismo, ya que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad, y se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción I, XII y XVI.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. -Se CONFIRMA la clasificación de reserva mediante el ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019, de los documentos descritos en el considerando Primero de la presente acta, el cual deberá estar suscrito por los integrantes de este Órgano Colegiado. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité confirmó la clasificación y reserva de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/169/2019

ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, del día tres de julio de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento a la resolución dictada por este Órgano Colegiado, mediante Sesión Extraordinaria **CT/169/2019**, con relación a la Clasificación y reserva de la información **ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019**, resguardado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, mediante **oficio DOOTSM/UACyT/4636/2019**, este Comité, de conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es competente para confirmar la clasificación de la información y reserva del documento ante referido:

**ACUERDO DE RESERVA
No. DOOTSM/UACyT/011/2019**

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 26 de junio del año 2019, reunidos en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Complejo Urbanístico Tabasco 2000; los CC. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Arq. Simón Zea Zamora y Lic. Dugald Jiménez Torres, Director, Jefe de Departamento y Enlace de Transparencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, se reúnen para acordar la clasificación de reserva de los **"PROYECTOS K- 339 Y 340"** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de junio del dos mil diecinueve, se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública N°: Folio PNT: **01223819**, en la que se requiere lo siguiente: **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO”**. Generándose así en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Centro, el número de expediente COTAIP/656/2019, información que ha sido requerida a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro mediante oficio COTAIP/2339/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO: Acto seguido, la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia emitió diversos memorándum a las áreas adscritas a esta Dirección, mediante la cual solicito a los Subdirectores y Jefes de Unidades de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, remitiera la documentación relativa a: **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO”**, con motivo de la solicitud hecha a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que dicha información se encontraba resguardada por la Unidad de Control y Seguimiento de Obra, esta remitió la información solicitada, donde se advierte que los **“PROYECTOS K- 339 Y 340”**, son susceptibles de someter al Comité de Transparencia del Municipio de Centro para su Clasificación como Reserva Total.

Se hace mención que la finalidad que persigue el obtener **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:

[...]

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El período de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO: Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada, por las siguientes razones: esta Unidad tiene en cuenta el numeral 121 fracciones **I, XII y XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]

Consecuentemente, esta Unidad advierte en forma indubitable que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en la causal de reserva en el artículo 121 fracciones **I, XII y XVI** de la Ley en Materia, por lo que resulta viable la determinación de clasificarla como **reserva total**, tomando en consideraciones los siguientes datos:

Información que integran los proyectos K-339 y K-340:

- *Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-1.*
- *Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-I) E-02.*



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- *Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-I) E-03.*
- *Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-I) P-1.*
- *Plano alumbrado público AL-1*
- *Plano Planta general con planimetría actual.*
- *Anexo 8T Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339.*
- *Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339*
- *Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II.*
- *Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340.*
- *Resumen de partidas proyecto k-340*

Información que se reserva:

- *Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-1.*
- *Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-I) E-02.*
- *Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-I) E-03.*
- *Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-I) P-1.*
- *Plano alumbrado público AL-1*
- *Plano Planta general con planimetría actual.*
- *Anexo 8T Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339.*
- *Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339*
- *Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.*
- *Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340.
- Resumen de partidas proyecto k-340

Cuadro de clasificación de la información

NOMBRE DEL DOCUMENTO /EXPEDIENTE	TIPO TOTAL DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	AREA QUE GENERA LA INFORMACION
<p>A)- Proyecto K-339.- Construcción de puente retorno PR-1 a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.</p> <p>1.- Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-1.</p> <p>2.- Plano Detalles estructurales y especificaciones (PR-1) E-02.</p> <p>3.- Plano Detalles estructurales de barandal, refuerzo de losa de rodamiento (PR-1) E-03.</p> <p>4.- Plano Perfil de proyecto de paso a desnivel (PR-1) P-1.</p> <p>5.- Plano alumbrado público AL-1</p> <p>6.- Plano Planta general con planimetría actual.</p> <p>7.- Anexo BT Programa</p>	Total	Veintiséis de junio de 2019	tres años	<p>Se hace mención que la finalidad que persigue “COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO” va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a</p>	<p>Unidad de Control y Seguimiento de Obra adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro.</p>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<p>calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-339. 8.- Anexo 2E Resumen de partidas, proyecto k-339. B)- Proyecto K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de trabes y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa. 9.- Vista en alzado de colocación de vigas corte B-B, con detalle constructivo, puente retorno PR-II. 10.- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, proyecto K-340. 11.- Resumen de partidas proyecto k-340</p>				<p>consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL por lo cual es evidente que la seguridad pública se encontraría en riesgo, debido a que dicha información en conocimiento de cualquier persona cuyo interés no sea legal, afecta la esfera de seguridad de los terceros y/o ciudadanos beneficiados, además de tener información que le podría ser de utilidad para fines ilícitos, como robos y vandalismo, al encontrarse en ejecución dicha obra en proceso, es decir aún no se encuentra terminada.</p>	
---	--	--	--	---	--

Lo anterior debido a que la información proporcionada se encuentra configurada en la causal para reservar dicho expediente.

Plazo de Reserva: 3 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Unidad de Control y Seguimiento de Obra.

Fuente y archivo donde radica la información: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Motivo y fundamento de la reserva: El motivo se centra básicamente en la finalidad que persigue el **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"**, que va desde identificar la ubicación, especificaciones técnicas de la obra, deterioros y zonas críticas de los puentes, lo cual a consideración de esta Dirección nos ha colocado ante una circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL, por documentar las áreas débiles en la estructura del inmueble público, así como identificar lugares o zonas en donde quien tenga intenciones ilícitas podría utilizar para sus fines, causal que tiene su fundamento en el artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: prueba de daño.

PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que al proporcionar **"COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"**, se estaría facilitando la información a una persona física del cual no tenemos idea para que utilizaría dicha información o si esta pudiera caer en terceros de los que desconocemos la intención que pudieran adoptar, analizando este punto, basta argumentar que el entregar esta información que es de suma



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

importancia por mostrar de manera documentada, las fallas y deterioros que necesita el inmueble denominado como "Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Centro", estamos dejando al Municipio del Centro susceptible de posibles acciones ilegales, por lo que visto de esta manera, el riesgo que supone poner a disposición la información solicitada, se incrementa y por lo tanto se considera que de ser así se estaría afectando la estabilidad económica y financiera del Municipio del Centro, este argumento se sustenta en el artículo **121** fracción **XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En ese orden de ideas y adoptando lo señalado en el artículo **121** fracción **XII** de la Ley ibidem, cabe manifestar que al suponer el potencial daño que se pudiera causar al Municipio de Centro y el riesgo que se corre al divulgar información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, dicha información expone la seguridad de los puentes y coloca en situación de riesgo a los ciudadanos en ese lugar; pues en el caso de que dicha información se hiciera pública, se le estaría dando acceso a cualquier persona, que de manera malintencionada, pretendiera dañar o cometer algún otro ilícito; por lo que es notorio que se pondría en riesgo la seguridad de la población, aunado a esto las obras relativas a los puentes actualmente **no se encuentran concluidas**.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108, 112 y 121 fracciones **I**, **XII** y **XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto es:

[...]

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

[...]

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

En virtud de que los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información contemplada en el *Proyecto K-339 Construcción de puente retorno PR-I a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa* y *Proyecto K-340 Construcción de puente retorno PR-II a base de traveses y losas de rodamiento vehicular en el Municipio. Localidad 001.- Ciudad de Villahermosa*, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado, así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tiene la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente a que dicha información en conocimiento de cualquier persona cuyo interés no sea legal, afecta la esfera de seguridad de los terceros y/o ciudadanos beneficiados.

- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

Debido a que la divulgación del contenido de la información consistente a los Proyectos K-339 y K-340, colateralmente pudiera colocar en situación de riesgo a los ciudadanos en el supuesto de que dicha información expone la seguridad de los puentes y podría ser de utilidad para fines ilícitos, como robos o vandalismo, poniendo en riesgo a la seguridad de la población

- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio

Ya que la divulgación del contenido de los proyectos K-339 y K-340, colateralmente pudiera causar daños a la ciudadanía, debido a que las obras relativas a los puentes, actualmente no se encuentran concluidas, por lo que al proporcionar esta información, queda expuesta de manera documentada, las fallas y deterioros, afectando la estabilidad económica y financiera del Municipio de Centro, siendo susceptible de acciones ilegales.

Como señalamos previamente, la prueba de daño sería aplicable en principio únicamente a las causales de reserva la autoridad debería "tomar en consideración el daño que causaría su difusión a los intereses tutelados.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido con el artículo 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley Ídem.

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

[...]

En conclusión y siendo notoria la situación de inseguridad que actualmente se vive, se tiene que se cumplen con los tres supuestos establecidos en el artículo 112 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad.

Por lo que este sujeto obligado determina;

RESUELVE:

PRIMERO: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, resultó competente para solicitar la reserva de la información y documento que es de interés del solicitante, por tener bajo su resguardo la información plasmada en el documento denominado como **“COPIA DEL PROYECTO COMPLETO (ESTUDIO TÉCNICO CON DICTAMEN PARA DEMOLICIÓN, OPERATIVO Y DESCRIPTIVO DE SUS ETAPAS, PROPUESTA PRESUPUESTAL) PARA LA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE TRIDILOSA DE**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TABASCO 2000, ENTRE LOS DOS FRENTES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN LOS TRAMOS DE VÍA 2 Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE EJECUTA A TRAVÉS DE UN PARTICULAR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO” y que contiene información confidencial susceptible de clasificarse como Reserva Total, con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, por lo que este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de reserva mediante el presente **ACUERDO DE RESERVA No. DOOTSM/UACyT/011/2019.**

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 108 y 121 fracciones I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 11 del Reglamento de la misma, se acuerda la reserva total de la información relativa a los **“PROYECTOS K- 339 Y 340”** resguardado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, la reserva total se aplicará en los **“PROYECTOS K- 339.- Construcción de puente retorno PR-I a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa y K-340.- Construcción de puente retorno PR-II a base de traves y losas de rodamiento vehicular en el Municipio de Centro. Localidad: 001.- CD. Villahermosa.”**, así como la prueba de daño, conforme a las documentales presentadas y que forman parte integrante del presente acuerdo, emitiéndose por un periodo de 3 años a partir del día 26 de junio de 2019.

TERCERO: Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio siendo las nueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio leído que fue del presente acuerdo, firman al calce quienes intervinieron.

SE ACUERDA

Primero. Con fundamento en los artículos 108, 112 fracciones I, II y III ,121 fracción I, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la reserva de información con el número de reserva **No. DOOTSM/UACyT/011/2019**, en razón de haberse actualizado los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019-2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO. Elabórese el índice de información reservada, indicando el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y en su caso, las partes del documento que se reserva y si se encuentra en prórroga, en cumplimiento a la clasificación como se describen en los artículos 108, 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretar

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

